DECANATO
RESOLUCION N° 032/2020

Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CORNINADOS" CON ID N° 384.900 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 27 de noviembre de 2020

VISTO: El Acta e Informe de Evaluación N° 02/2020 del Comité de Evaluación de fecha de 2020, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CORTINADOS",** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/200 de "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inc., expresa, "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferente,* ***en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima*** *autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad* ***se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y del **inciso f** "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

Que, en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CORNINADOS" CON ID N° 384.900 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR al oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS del Sr. Francisco Sabino Rótela López con Cédula de Identidad Nº 787.858, para la provisión de 4 (cuatro) Aires Acondicionados tipo Split de 12.000 BTU, 1 (uno) de 18.000 BTU y 100 (cien unidades) de Cortinas Verticales, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).--

Artículo 2° COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana

Campus Universitario, Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138 - Coronel Oviedo – Paraguay
Tel. 021 – 3386344/5 Web: cienciasdelasalud.unca.edu.py